

1746

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
(febrero 13 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO CONTRACTUAL"

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones otorgadas en los Estatutos, Acuerdos de Junta No. 04 de 2024 y 01 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que EMSERCOTA S.A. E.S.P., adelanto proceso contractual bajó la modalidad de selección de invitación pública, conforme lo establece el artículo 12 del Acuerdo 04 de 2024, a saber:

"INVITACIÓN PÚBLICA. LA EMPRESA contratará a través de la modalidad de invitación pública para un número indeterminado de personas interesadas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

Que el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), se publicó a través de la plataforma del Secop II, conforme lo establece el manual de contratación de la empresa, el proceso contractual Invitación Pública 01, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE UN POZO PROFUNDO PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA UBICADO EN LA VEREDA EL CETIME DEL MUNICIPIO DE COTA"**.

Que durante el tiempo que duró la publicación se recibieron observaciones, las cuales se dieron respuesta y se produjo la respectiva adenda, documentos que fueron publicados en el Secop II.

Que el cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se llevó a cabo el cierre de la invitación, donde se según consta en el acta se recibieron dos ofertas a saber:

1. PROPONENTE: EMERSON ANDRÉS TOLOSA OROZCO, con Cédula de Ciudadanía No. 19.059.399 de Pedraza - Magdalena.
2. PROPONENTE: LLANOPOZOS S.A. NIT. No. 800.147.021-9, representada legalmente por el señor AUGUSTO RAMIREZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.120 de Bogotá.

Que el comité designado en el manual de contratación de la entidad, realizó la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas antes mencionadas, la cual se publicó en el Secop II y se les corrió traslado a los oferentes por el término de dos (02) días hábiles, a fin de presentar observaciones y/o subsanaciones, conforme lo establece el numeral c del artículo 13 del Acuerdo No. 04 de 2024.



Que durante el término de traslado de la evaluación no se recibieron subsanaciones y/o observaciones de los proponentes.

Que la oferta que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros fue la presentada por LLANOPOZOS S.A. NIT. No. 800.147.021-9, representada legalmente por el señor AUGUSTO RAMIREZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.120 de Bogotá, obteniendo 100 puntos, por lo que se recomendó al gerente de la Empresa la adjudicación del proceso contractual, a este oferente.

Que, agotando el procedimiento establecido es procedente adjudicar el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 02-2026** que tiene como objeto **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE UN POZO PROFUNDO PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA UBICADO EN LA VEREDA EL CETIME DEL MUNICIPIO DE COTA”**, al oferente LLANOPOZOS S.A. NIT. No. 800.147.021-9, representada legalmente por el señor AUGUSTO RAMIREZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.120 de Bogotá, por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.295.175.198) M/CTE.**

Que el contrato será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000103 de fecha enero dieciséis (16) de dos mil veintiséis (2.026).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2026** que tiene como objeto **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE UN POZO PROFUNDO PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA UBICADO EN LA VEREDA EL CETIME DEL MUNICIPIO DE COTA”** y un plazo estimado para la ejecución del presente contrato de **SIETE (07) MESES**, a partir del perfeccionamiento y firma acta de inicio. Para la primera fase del proyecto se estima un tiempo de cuatro (4) meses y para la segunda fase un tiempo de tres (3) meses. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, en todo caso hasta su liquidación, si aplica, al oferente **LLANOPOZOS S.A.** NIT. No. 800.147.021-9, representada legalmente por el señor **AUGUSTO RAMIREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.120 de Bogotá, por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.295.175.198) M/CTE.**, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos de conformidad con la invitación y la parte motivada del presente acto, para lo cual se le otorgaron 100 puntos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al oferente favorecido y publíquese en el Secop II

ARTICULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN
Gerente

Funcionario o asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyecto	Ana Aida Pardo Carrillo	Subgerente Corporativa	
Revisó	Fabiola Enciso Montero	Asesora Jurídica	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LA NORMA Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICOS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.